



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 656-2017-MPM-CH-A**

Chulucanas, 04 DIC 2017

**VISTO:**

El Expediente N°10699 de fecha 15 de setiembre de 2017, presentado por el Sr. Marco Aurelio Calle Ojeda; el Informe N°185-2017-JCMB-SGPUR-MPM, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por Julio César Maticorena Bautista; y el Informe N°00513-2017-SGPUR/MPM-CH de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por el Arq. Nikolay Huertas Flores, Sub Gerente de Planificación Urbana y Rural; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N°10699 de fecha 15 de setiembre de 2017, presentado por el Sr. Marco Aurelio Calle Ojeda, mediante el cual solicita se actualicen datos de su minuta la cual le fuera otorgada con fecha setiembre de 2006, por cuanto requieren seguir con los trámites de inscripción ante Notario y Registros Públicos respecto de su inmueble; actualización que corresponde a los datos del nuevo titular del pliego.

Que, de la revisión del expediente se tiene, que este Provincial le otorgó una minuta al recurrente con fecha setiembre de 2006, mediante la cual la recurrente transfiere un área total de 26.23 m2 a favor de esta entidad edil vía expropiación para el Proyecto de Ensanche de la Av. Ramón Castilla del Distrito de Chulucanas, de conformidad con la Ley N°27628 de Ejecución de Obras Públicas Viales, que regula el trato directo en la adquisición de inmuebles entre el Ente Ejecutor y los propietarios.

Que, en la minuta antes indicada, se consignaron los datos del titular del pliego de aquella época, minuta que debió ser elevada a escritura pública en su debido momento, pero el recurrente por razones ajenas, no le fue posible realizar dicho trámite en su debida oportunidad; y en la actualidad se encuentra realizando los trámites de inscripción ante Notario y Registros Públicos respecto de su predio, lo cual resulta necesario la actualización de la referida minuta con los datos del actual alcalde, a efectos de poder elevarla a escritura pública.

Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural mediante Informe N°00513-2017-SGPUR/MPM-CH de fecha 27 de noviembre de 2017, alcanza el Informe N°185-2017-JCMB-SGPUR-MPM (23.11.2017) emitido por el Sr. Julio César Maticorena Bautista, mediante el cual se indica la información catastral del predio y que de acuerdo a la inspección ocular se ha verificado que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Ramón Castilla N°772 - Chulucanas, dentro de la jurisdicción de COFOPRI (Mz. E. Lt. 18 Sector Centro).

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Marco Aurelio Calle Ojeda, respecto a la actualización de datos del actual alcalde en minuta otorgada con fecha setiembre de 2006; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda con la actualización de datos del Titular de la Entidad y fecha actual en la Minuta indicada en el artículo primero a favor del Sr. Marco Aurelio Calle Ojeda; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Dése cuenta a Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica e interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS  
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL